

ORDENANZA N°: 123

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Mauricio Héctor Cavallo, M.I. N° 27.334.454, C.U.I.L. N° 20-27334454-4 argentino, soltero, con domicilio en calle Buenos Aires N° 103, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE 12 de la MANZANA 107 de la Ciudad de Las Varillas, que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 300 m2. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 107 Mza. Oficial 107 P 12 Lote 12".-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Mauricio Héctor Cavallo, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA VI, ADHERENTE N° 160, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 30 de mayo de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 08/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /